

## No. 269

**PARA: ALCALDÍAS, DIRECCIONES LOCALES DE SALUD, SECRETARÍAS MUNICIPALES DE SALUD, EAPB, IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS**

**DE: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**

**ASUNTO: RECOMENDACIONES DE SALUD PÚBLICA POR MOTIVO DE FINALIZACIÓN DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO Y PREVENCIÓN DE REBROTE DE COVID19**

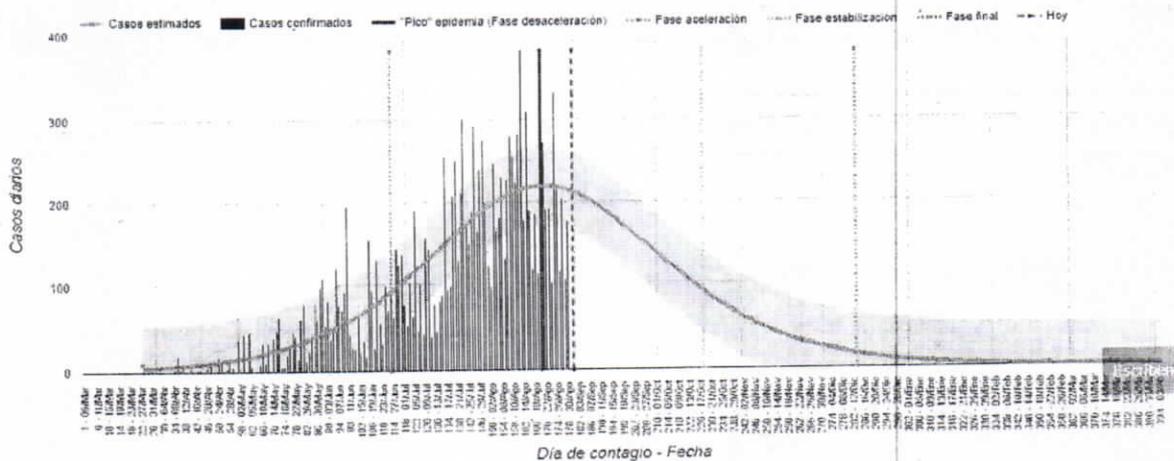
**FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2020**

En consideración a que el gobierno nacional mediante decreto 1168 del 25 de agosto del 2020, así como el Decreto 415 de 31 de agosto de 2020 emanado de la Gobernación de Nariño imparte instrucciones para la finalización de aislamiento preventivo obligatorio para toda la sociedad colombiana, a partir del primero de septiembre del 2020, para adoptar estrategias de aislamiento individual responsable así como lo definido en el Decreto 1109 de 2020 de 10 de agosto, creó formalmente el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible (PRASS). "Es una estrategia complementaria al seguimiento de casos y contactos que se realiza a través de la vigilancia en salud pública", el Instituto Departamental de Salud de Nariño, considera importante hacer las siguientes aclaraciones y recomendaciones. Según los reportes del Instituto Nacional de Salud, observatorios de la academia y los que se generan por el área de epidemiología del Instituto Departamental de Salud de Nariño, se estima que el pico de la pandemia puede estar tentativamente alcanzándose el 6 de septiembre del año en curso, pueden haber variaciones al mismo dependiendo del comportamiento del virus por SARS (Cov-2)

**GRÁFICO 1. CURVA DE PRONÓSTICO DE CONTAGIOS DIARIOS PARA NARIÑO corte 31/08/20**

Curva de pronóstico de contagios diarios  
(+ contagios diarios reportados)

Nariño - lunes, 31 de agosto de 2020

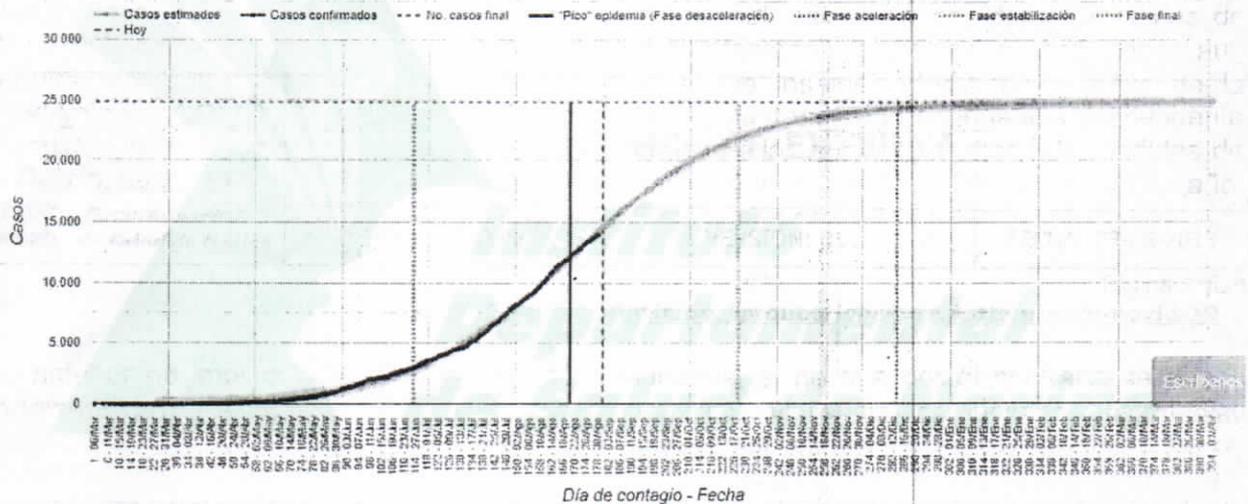


Lo anterior no implica para nada el fin de la pandemia, si no que por el contrario se deben fortalecer las medidas de vigilancia epidemiológica, vigilancia comunitaria, estrategias diagnósticas y fortalecimiento de la respuesta institucional, así como las demás medidas de Salud Pública, ya que a pesar que el número diario de afectados pueda ser un poco menor, aun seguirá registrando cifras significativas. Se prevé que los indicadores de impacto de la pandemia por COVID-19 en el departamento de Nariño mantendrán una tendencia descendente durante la fase de desaceleración la cual, de mantenerse las buenas prácticas de medidas de distanciamiento social, puede llegar hasta mediados del mes de diciembre del presente año, cuando se iniciará una fase de estabilización hasta mediados del año 2021.

GRÁFICO 1. CURVA DE PRONÓSTICO DE CONTAGIOS DIARIOS ACUMULADOS PARA NARIÑO – FECHA DE CORTE 31/08/2020.

Curva de pronósticos de contagios diarios acumulados  
(+ contagios diarios reportados)

Nariño - lunes, 31 de agosto de 2020



FUENTE: <https://salutia.org/pronosticos-comportamiento-covid-19>

Por lo expuesto, se recomienda a la comunidad en general, seguir conservando las buenas prácticas en Salud Pública tales como el uso adecuado de tapabocas o mascarilla facial, lavado de manos frecuente, protocolo de ingreso al hogar, distanciamiento social, abstenerse de asistir a eventos públicos presenciales, distanciamiento individual responsable, se recomienda dar prioridad en las empresas a la modalidad de teletrabajo, por las mismas consideraciones es imprescindible que las alcaldías, Secretarías Municipales de Salud, Direcciones Locales de Salud y demás actores del Sistema dispongan de manera permanente de los Equipos Multidisciplinarios en Salud (EMS), los Equipos de Respuesta Inmediata (ERI) y Equipos de Emergencias Médicas (EMT), a fin de continuar con las estrategias ya implementadas para la identificación y diagnóstico de casos positivos, el rastreo de sus contactos estrechos, incluidos aquellos asintomáticos.

Es necesario que todas las instituciones prestadoras de servicios de salud actualicen sus planes de contingencia frente a COVID-19 y gestionar lo necesario para garantizar el talento humano para la atención en salud, acorde a las fases definidas, así como mantener sus programas de educación continuada, dotación de elementos de protección personal, el ajuste y seguimiento al cumplimiento de protocolos de bioseguridad y las demás acciones que se consideren necesarias y aquellas definidas normativamente, como en la resolución 521 del 28 de marzo del 2020, la resolución 536 del 31 de marzo del 2020 y la resolución 779 del 19 de mayo del 2020.

Las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB deben continuar implementando lo definido en las mencionadas resoluciones, y las empresas de transporte y autoridades portuarias tanto de terminales terrestres, aéreos o fluviales, deben fortalecer la aplicación de los protocolos de bioseguridad definidos por el Ministerio de Transporte y avalados por el Ministerio de Salud y Protección social.

Ante la posibilidad del retorno a actividades académicas presenciales y por mecanismo de alternancia, se recomienda a las autoridades municipales implementar las medidas del caso según las condiciones y situación de cada ente territorial, acorde a lo que defina la respectiva cartera ministerial.

En consonancia con lo definido por la ley 1523 Sobre gestión del Riesgo, que en su ARTÍCULO 12, define que son LOS GOBERNADORES Y ALCALDES los conductores del sistema nacional de gestión del riesgo en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción, se los exhorta a monitorear de manera permanente la situación en salud en su territorio mediante la vigilancia de los indicadores :

1. INCIDENCIA ACUMULADA DE CASOS CON DIAGNOSTICO DE COVID 19
2. POSITIVIDAD TOTAL DE LAS MUESTRA PROCESADAS
3. INCIDENCIA COMPARADA DE LAS DOS ULTIMAS QUINCENAS
4. MORTALIDAD POR COVID 19

Lo anterior les permitirá clasificar su respectivo municipio como

1. MUNICIPIO SIN AFECTACION POR COVID 19
2. MUNICIPIO DE BAJA AFECTACION POR COVID 19
3. MUNICIPIO DE AFECTACION MEDIA POR COVID 19
4. MUNICIPIO DE ALTA AFECTACION POR COVID 19

Dicha información puede ser consultada en la página web del Ministerio de Salud y protección social. Bajo el principio de autonomía territorial y acorde a criterio del Ministerio del Interior, corresponde a cada ALCALDE, implementar las medidas de restricción de la movilidad incluido la declaratoria de toque de queda en aquellos municipios de alta afectación con el objeto de salvaguarda de la salud pública y la vida de nuestra población.



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 4 de 4

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, desde la Subdirección de Salud Pública y la Subdirección de Calidad y Aseguramiento, seguirán atentos y prestos a brindar todo el apoyo y la asistencia técnica necesaria con todos los sectores implicados, como gobierno, educación, transporte y comunidad en general, a fin de seguir adaptando y fortaleciendo las medidas en salud pública, que permitan controlar adecuadamente el riesgo de rebrote de la pandemia por Covid19 en el ámbito departamental, y en municipios específicos, dada la flexibilización de las medidas de cuarentena, aislamiento preventivo obligatorio e incremento de la movilidad ciudadana.

**DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO**  
Directora IDSN

Proyectó: WILSON LARRANIAGA Profesional Especializado SP-Emergencias		Revisó: DANIANA DE LA CRUZ Subdirectora de Salud Pública	
 Profesional Especializado SSP	Fecha: 31 DE AGOSTO DE 2020		Fecha: 31 DE AGOSTO DE 2020